



MANUAL DE CONVIVENCIA

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES EN
EL CENTRO RICARDO BARÓ

1.AFECTIVIDAD Y RELACIONES INTERPERSONALES

2.NECESIDADES BÁSICAS

2.1.SALUD

2.2.SEGURIDAD

2.3.OCIO Y TIEMPO LIBRE

3.IDENTIDAD PERSONAL

EQUIPO

Juan Méndez
Elena Andrade
Mar Dumont
Olga Longueira
Pilar Roel
Itziar Brea
M^a José Muñoz
Jose Luis Pedreira
Sabela Echevarría
Uxía Pedreira

INTRODUCCIÓN

En el año 2009 nos propusimos en el CRB elaborar un Manual donde se reflejara la forma en que queríamos convivir todos los que formamos parte de dicho Centro. Para ello se creó una comisión formada por trabajadores que, con sus opiniones y distintos puntos de vista, configurasen una realidad objetiva de lo que creemos que es imprescindible en el Centro, teniendo como Misión principal **mejorar la calidad de vida de los usuarios.**

Nos pareció importante reflejar por escrito aquello que, evidentemente, ya realizamos y aceptamos todos como dentro de la normalidad y también lo imprescindible, y lo que pareciéndonos necesario e imprescindible aún está por cumplir. El tenerlo en cuenta, en ambos casos, nos hará reflexionar sobre lo que hacemos y hacia dónde vamos. Desde el principio, todos estuvimos de acuerdo en que había que crear una **base que reflejase usos y maneras de todos los que configuramos el Ricardo Baró:** los usuarios, trabajadores y, por supuesto, sus familias, ya que, entre todos, formamos una parte fundamental de la vida de lo que nosotros consideramos más importante: los usuarios. Después de unos meses de trabajo, hemos elaborado un Documento en el que plasmamos no solo cómo debe ser en la actualidad nuestra forma de actuar dentro de la Institución sino también cómo nos gustaría que fuese, los **Derechos y Deberes a los que de alguna manera todos aspiramos.** Somos conscientes de que alguna de las cosas que hemos descrito no refleja nuestra realidad actual, ya que dicha realidad está condicionada, muchas veces, por múltiples factores no siempre fáciles de solucionar y ni siquiera imputables a nosotros en todos los casos. Son factores como el nivel de Discapacidad del usuario, condicionamientos socio-culturales del entorno, aceptación de la sociedad, recursos económicos, etc. pero creemos que su aceptación por escrito de alguna manera marca el camino y nos obliga a trabajar para conseguirlo.

Una vez concluido un primer Borrador, nos pareció importante contar con la opinión, tanto de los usuarios como de sus familias, por lo cual en primera instancia se incorporó al equipo de trabajo un usuario, José Luis Pedreira, del que todos nosotros esperábamos muy interesados sus aportaciones. Nuestras expectativas fueron superadas con creces, no solo nos sorprendió con su participación, sino que con sus opiniones y necesidades manifestadas, tan obvias y tan sencillas, nos hizo ver que la línea del manual era la correcta. **La integración de José Luis en el equipo fue perfecta, necesitando solo las pequeñas muletas que todos precisamos al establecer relaciones personales.**

En la última fase, se han incorporado dos miembros de las familias de este Centro, **Sabela Echevarría y Uxía Pedreira.** Ellas fundamentalmente han aportado una visión personal que nos ha reconfortado pues hemos coincidido de forma total en el trabajo realizado previamente. Agradecemos muchísimo los trabajadores que formábamos parte del equipo la confianza y libertad para expresar nuestras opiniones que nos hicieron sentir desde el primer momento. Todos juntos conformamos un equipo, diverso y plural, con diversas formas de pensar y ver la realidad, pero con un interés común, y con el compromiso formal de respaldar y transmitir cada una de las ideas aquí expuestas. Nos gustaría que este trabajo fuese visto por el resto de las personas que configuramos el Centro como un Manual de Referencia, teniendo siempre claro que no podemos bajar a realidades personales. No pretendemos en absoluto que sea un Documento cerrado sino al contrario, que esté abierto a todo tipo de aportaciones que sin duda lo enriquecerán. Nuestra esperanza e ilusión es que con el tiempo este Manual quede obsoleto porque el objetivo del mismo ya no sea necesario reflejarlo en un papel, sino que sea asumido con total normalidad por toda la sociedad.

1. AFECTIVIDAD Y RELACIONES PERSONALES

DEFINICIÓN DE AFECTIVIDAD

La afectividad es la **necesidad que tenemos los seres humanos de establecer lazos con otras personas**. Abarca las emociones y los sentimientos que se forman y se organizan a partir de las experiencias de agrado y desagrado, de placer y dolor, dentro del conjunto de relaciones que unen a la persona con su medio y con los demás.

Una afectividad positiva es la **primera garantía de estabilidad emocional y seguridad** tanto en uno mismo como en los demás.

La afectividad, cuando está distorsionada, es responsable de un sin fin de trastornos, de ahí la importancia del cuidado de este aspecto.

USUARIOS

DERECHOS

- ❑ Derecho a ser tratado con **respeto e igualdad**.
- ❑ Derecho a recibir un **trato verbal de forma respetuosa, cálida, en igualdad**, adecuado a su edad y dirigido a potenciar las relaciones personales de manera positiva.
- ❑ Derecho a **no ser maltratado ni física ni psicológicamente**, quedando totalmente excluido cualquier tipo de castigo corporal.
- ❑ Derecho al **disfrute de su propia sexualidad**, garantizándole un lugar adecuado dónde se le respete su intimidad.
- ❑ Derecho a **no ser juzgado por el disfrute de su sexualidad**, recibiendo la información y asesoramiento adecuados.
- ❑ Derecho a ser **protegido de toda forma de abuso y acoso sexual**.
- ❑ Derecho a **establecer relaciones de amistad y vínculos afectivos** con personas de su entorno.
- ❑ Derecho a **participar en condiciones de igualdad en la vida social** de la comunidad.



DEBERES

- ❑ Respetar los **derechos de los demás**.
- ❑ Respetar las **reglas de convivencia**.
- ❑ Respetar el **derecho a la intimidad de los demás**.
- ❑ Aprender a **aceptar la posibilidad de un rechazo**.
- ❑ **Respetar las normas de convivencia** establecidas por la comunidad con los apoyos necesarios.



FAMILIAS

DERECHOS

- Derecho a **ser informados, a opinar y a colaborar** en los programas de ayuda a su familiar en el campo de la afectividad.
- Derecho a mantener **relaciones afectivas** de forma habitual con su familiar.
- Derecho a un **trato apropiado por parte de los profesionales.**



DEBERES

- Facilitar en el ámbito familiar el **derecho de la persona a la intimidad.**
- Potenciar que la persona con discapacidad tenga oportunidades de **relaciones sociales significativas** basadas en el afecto.
- Respetar el derecho al **disfrute de la sexualidad de su familiar.**
- **Aceptar los criterios del Centro** en cuanto a conductas sexuales/afectivas, de acuerdo con su propia realidad familiar.



TRABAJADORES

DERECHOS

- Derecho a un **trato digno** por parte de las familias, voluntarios y otros profesionales.
- Derecho a que se **respeten sus funciones y competencias.**
- Derecho a **expresar sus opiniones** y a ser escuchados.
- Derecho a **recibir formación.**



DEBERES

- Propiciar un **clima de relación cordial y agradable** que favorezca la formación de relaciones positivas en todo el entorno del Centro.
- Favorecer el **establecimiento de vínculos afectivos** y relaciones de amistad.
- Adoptar comportamiento, **tono, actitud (tanto verbal como gestual), en situación de igualdad** con el resto de la sociedad.
- **Proteger a los usuarios** de cualquier forma de acoso y abuso sexual.
- **Respetar el disfrute de la sexualidad del usuario**, dando el asesoramiento y lugar adecuados para ello.
- **No juzgar a los usuarios por el disfrute de su propia sexualidad.**



2. NECESIDADES BÁSICAS

DEFINICIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS

La satisfacción de las necesidades básicas es **condición necesaria para el funcionamiento de los seres humanos** en nuestra sociedad.

Además de la alimentación, el abrigo y la salud, existen otras necesidades como acceso a los servicios educativos y culturales, hábitats saludables, medios de transporte adecuados, etc. cuya satisfacción está condicionada culturalmente por cada sociedad, dentro de lo que ella considera colectivamente como **condiciones dignas de vida**.

2.1 SALUD

USUARIOS

DERECHOS

- ❑ A gozar del **mejor estado de salud** posible.
- ❑ A tener **acceso a los recursos sanitarios en situaciones de igualdad** con las personas de su entorno.
- ❑ A que se le realicen las **pruebas médicas necesarias** para alcanzar el tratamiento y diagnóstico adecuado sin que la condición de discapacidad sea un condicionante para ello.
- ❑ A recibir **información** (dentro de sus posibilidades) de su estado de salud.
- ❑ A **recibir el trato adecuado** para incrementar su grado de bienestar en todos los campos, incrementando su nivel de confortabilidad en su entorno, donde se cuiden adecuadamente los aspectos de alimentación, higiene, vestido.
- ❑ A la **privacidad** en cuanto a sus diagnósticos, trato e historia clínica.
- ❑ A ser atendido por **personal cualificado** que entienda su grado de discapacidad.



FAMILIAS

DERECHOS

- ❑ Los derechos de los usuarios pueden hacerse extensivos a las familias.

DEBERES

- ❑ Colaborar con el centro en los tratamientos y cuidados tanto médicos como psicológicos que se le apliquen a su familiar.

TRABAJADORES

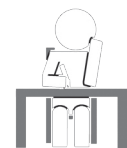
DERECHOS

- ❑ A ser **informados de las enfermedades infecto-contagiosas** y modificaciones de medicación de los usuarios.
- ❑ A **recibir la formación adecuada sobre tratamientos** de modificaciones de conducta, problemas psiquiátricos y la debida protección.
- ❑ A recibir la formación necesaria para la **aplicación de los protocolos** citados en el apartado anterior.



DEBERES

- ❑ Seguir las **pautas fijadas**.
- ❑ Mantener **confidencialidad** acerca de todo lo relativo al usuario.
- ❑ No dejar que el **diagnóstico del usuario condicione el trabajo** con él.
- ❑ **Proteger al usuario** en caso de conductas agresivas utilizando medidas de contención física debidamente protocolarizadas.
- ❑ **Cumplir estrictamente los protocolos** de actuación establecidos.



2.2 SEGURIDAD

DEFINICIÓN DE ENTORNO FÍSICO

Se refiere al **ambiente, circunstancias, comunicaciones y otros servicios que rodean a las personas**.

DEFINICIÓN DE ACCESIBILIDAD

Proporcionar un **entorno físico adecuado a las personas con discapacidad** en igualdad de condiciones que los demás.

USUARIOS

DERECHOS

- ❑ Tener un **entorno físico adecuado** que facilite la autonomía de las personas con discapacidad en la realización de actividades de la vida diaria mediante las adaptaciones necesarias.
- ❑ Tener un **entorno comprensible** mediante el uso de sistemas alternativos de comunicación que incrementen su autonomía en la vida diaria.
- ❑ Tener los **recursos técnicos y apoyos personales** necesarios para poder desenvolverse en su entorno.
- ❑ Derecho a que el **personal del centro no adopte conductas inadecuadas** o de riesgo mientras permanezcan con los usuarios dentro o fuera del centro laboral. (Ej. consumo de alcohol u otras sustancias).



DEBERES

- Respetar el **material y recursos técnicos** dentro de sus capacidades.



TRABAJADORES

- A que se les proporcionen los **recursos técnicos necesarios** para el desarrollo de su labor profesional.
- A que existan **planes e identificación de lugares y situaciones** de riesgo.
- A que se le dote de los **recursos técnicos adecuados**.
- A **recibir la formación adecuada** para el buen uso de los recursos técnicos y resolución de situaciones de riesgo.

DERECHOS



- **Adecuar el entorno físico y eliminar las barreras arquitectónicas** existentes para la total integración de los usuarios.
- Adecuar los **sistemas de comunicación** para que puedan ser utilizados por los usuarios así como conocer y utilizar adecuadamente dichos sistemas.
- Denunciar cualquier situación de **malos tratos físicos o psíquicos**.
- **Conocer y utilizar adecuadamente los recursos técnicos** puestos a su alcance y exigir los recursos que sean necesarios para la seguridad de los usuarios.
- **Conocer los planes de identificación** de lugares y situaciones de riesgo.
- **Formarse** adecuadamente para resolver situaciones de riesgo.
- Identificar las situaciones de riesgo potenciales y reales y **planificar adecuadamente la organización necesaria**.

DEBERES



2.3 OCIO Y TIEMPO LIBRE

DEFINICIÓN DE OCIO

El ocio es entendido como el **disfrute y realización de actividades que complementen la vida diaria y fomenten las relaciones sociales** y además la participación en el entorno.

USUARIOS

- A **participar en las actividades en igualdad de oportunidades** en el ocio comunitario.

DERECHOS

- A recibir por parte de la organización un **abánico de ofertas de ocio adaptadas** a sus capacidades.
- A **disponer de lugares y espacios adecuados** para disfrutar del ocio en su vida diaria.
- A que se les **respete su decisión de participar** en unas actividades u otras de manera personalizada dentro de la oferta de ocio que brinda la organización.
- A **elegir las personas con las que disfrutar su tiempo libre** siempre y cuando no interfiera en la estructura organizativa del centro.



DEBERES

- Respetar el entorno y los materiales en los lugares en los que se desarrollan las actividades de ocio.
- Respetar las normas de participación y convivencia.



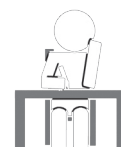
TRABAJADORES

- A que las **actividades que se realicen sean adecuadas** a sus posibilidades personales.
- A **participar en la planificación** de las actividades de ocio.
- A **recibir la formación adecuada** sobre la planificación de las actividades de ocio y tiempo libre.

DERECHOS



- **Proporcionar los medios adecuados** para la realización de actividades de ocio.
- Poner a disposición de los usuarios los **lugares adecuados para el disfrute** del tiempo libre.
- Realizar una **adecuada programación** de las actividades que se van a realizar.
- **Mantener el comportamiento adecuado y responsable** en el desempeño de su tarea durante la realización de las actividades de ocio.
- **Trabajar adecuadamente** en la coordinación de las actividades poniendo especial atención en los desplazamientos y salidas fuera del centro adecuando las medidas de protección a las circunstancias y evitando riesgo de accidentes.



FAMILIAS

- ❑ A **conocer con antelación la oferta de ocio**.
- ❑ A **ser informado de la participación de sus familiares** en las actividades de ocio.
- ❑ A **participar de forma activa** en las actividades de ocio para las familias.

DERECHOS



- ❑ **Respetar la planificación** de las actividades de ocio propuestas por el Centro.
- ❑ **Respetar las preferencias** de su familiar en las actividades de ocio.
- ❑ **Promover dentro de sus posibilidades la participación** en las actividades de ocio.

DEBERES



3. IDENTIDAD PERSONAL

USUARIOS

- ❑ Los usuarios tienen derecho a **participar en la organización de la vida** del Centro.
- ❑ A que se les **responsabilice de tareas** que puedan realizar de forma continuada.
- ❑ A que se les **informe sobre decisiones y cambios** que afecten a la vida en el Centro y actividades que se realicen: salidas, viajes, actividades de ocio, fiestas etc. Esta comunicación debe realizarse de manera comprensible para ellos y utilizando los medios técnicos precisos para que llegue de manera eficaz.
- ❑ A **participar de forma activa**, en la medida de sus posibilidades, en la elaboración de los planes individuales y programas que les afecten directamente. En estas decisiones podrán participar las personas (tutores, educadores, cuidadores) que puedan ayudarles a entender y elaborar los mencionados planes.
- ❑ Tienen derecho, ellos o en su lugar las personas que puedan ayudarles, a **presentar quejas, demandas o sugerencias** de situaciones que se les presenten en el Centro relacionadas con su calidad de vida y estas deberán ser atendidas de manera eficaz por las personas competentes.

